PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 120 del 24 de noviembre de 2025

Por medio de la cual se adjudica la Mínima Cuantía MC-018-2025

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto*", de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 24, Ley 1150 de 2007 artículo 9, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1., modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, y el Manual de contratación de la entidad, el Grupo de Gestión de Bienestar y SST de la División Gestión Humana, elaboró los estudios previos en los cuales se expuso la descripción de la necesidad que la Procuraduría General de la Nación requiere satisfacer, para lo cual se adelanta el proceso de Mínima Cuantía MC-018-2025 que tiene por objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PGN, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, CONTEMPLANDO LOS ELEMENTOS DE AUDITORÍA PLANTEADOS EN EL DECRETO 1072 DE 2015, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DE BOGOTÁ Y DE MANERA VIRTUAL EN TRES SEDES TERRITORIALES DE LA ENTIDAD".**

2. Que de conformidad con los estudios previos del proceso, se definió como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($10,659,245,65) MCTE, incluido IVA**, y demás impuestos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la prestación del servicio, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30725 del 23 de julio de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Entidad y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2025- 189 del 23 de julio de 2025 expedido por el Administrador de dicho plan.

3. Que teniendo en cuenta los servicios a adquirir y que el presupuesto asignado no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad que equivale a CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($120.997.500.) M/CTE, el proceso de selección se adelantó por la modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2. del Decreto 1860 de 2021.

4. Que la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía MC-018-2025 junto con los estudios previos y sus anexos fueron publicados en el SECOP II, el 28 de octubre de 2025.

5. Que frente a la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-018-2025, se presentaron dos observaciones, el día 29 de octubre de 2025, estas fueron resueltas el 04 de noviembre de 2025. Se presentó una (01) solicitud de limitación a MiPymes, por lo que no se dieron los requisitos para limitar el proceso a MiPymes.

6. Que conforme lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, el 6 de noviembre de 2025 a las 10:00 a.m.; se llevó a cabo el plazo para presentar ofertas de la invitación Pública MC- 018-2025 arrojando como resultado la presentación de diez (10) ofertas que se relacionan a continuación, según orden de llegada por intermedio de la plataforma electrónica SECOP II:

RESOLUCIÓN No. 120 del 24 de noviembre de 2025

Por medio de la cual se adjudica la Mínima Cuantía MC-018-2025

No.	OFERTAS	VALOR	FECHA Y HORA
1	JUAN DAVID SANCHEZ QUIJANO	$ 8.500.000	29/10/2025 6:54 PM
2	ABM COLOMBIA S.A.S	$ 6.747.300	4/11/202510:31 AM
3	GESOL GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL SAS	$ 9.110.000	4/11/2025 8:41 PM
4	BIENESTAR SOCIAL QRA	$ 8.000.000	4/11/2025 8:59 PM
5	SOLISEMA SAS	$ 7.497.000	5/11/2025 1:50 PM
6	JHON V	$ 6.000.000	5/11/2025 10:05 PM
7	GRUPO GC CONSULTORES LTDA	$ 7.994.434,24	5/11/2025 10:15 PM
8	MG SOLUCIONES PROFESIONALES SAS	$ 6.976.475,85	5/11/2025 11:53 PM
9	ACTIVA ISL SAS	$ 8.000.000	6/11/2025 6:47 AM
10	DINAMIKA CONSULTORIA S.A.S	$ 6.188.000	6/11/2025 9:02 AM

7. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 de la Invitación Pública de la Selección de Mínima Cuantía MC-018-2025, y el informe preliminar de evaluación publicado el 11 de noviembre de 2025, el comité procedió a revisar las operaciones aritméticas de las dos ofertas económicas presentadas siguiendo el orden de menor precio, lo anterior a fin de determinar cuál es la oferta que cumple con el criterio de MENOR PRECIO. Como consecuencia de lo anterior, se determinó que la oferta con menor precio fue la presentada por DINAMIKA CONSULTORIA S.A.S, así:

 Sin embargo, luego de identificarse, por parte del comité evaluador, un presunto precio artificialmente bajo, por parte de la empresa DINAMIKA CONSULTORÍA S.A.S, por lo cual el día 06 de noviembre de 2025 se procedió a realizar requerimiento por presunto precio artificialmente bajo a la empresa en mención, otorgándose un plazo de respuesta hasta el día 10 de noviembre de 2025, conforme al plazo establecido en el cronograma de la invitación pública

 No obstante, y a pesar de haberse solicitado la justificación del precio artificialmente bajo, mediante requerimiento efectuado a la empresa DINAMIKA CONSULTORIA S.A.S, el día 7 de noviembre de 2025 a las 3:43 p.m en plataforma SECOP II, no se allegó respuesta por parte del proponente, lo cual dio lugar al rechazo de su oferta.

 Lo anterior de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2 de la Invitación Pública *"(…) Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos y según los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, "(…) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*" El Comité Evaluador recomiendó el rechazo de la oferta dado que no fue atendido el requerimiento por parte DINAMIKA CONSULTORIA S.A.S, en los términos previstos en la invitación pública.

 Dando continuidad a la evaluación, se identificó que la siguiente oferta con el segundo menor valor, es la presentada por ABM COLOMBIA.

RESOLUCIÓN No. 120 del 24 de noviembre de 2025

Por medio de la cual se adjudica la Mínima Cuantía MC-018-2025

OFERTA	VALOR TOTAL OFERTA
ABM COLOMBIA	$ 6.747.300,00

En virtud de la no presentación del ANEXO N.4 FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, por parte de la empresa ABM COLOMBIA S.A.S, se procedió a requerir subsanación, mediante comunicación de fecha 11 de noviembre a través de la plataforma SECOP II a las 4:16 p.m, otorgando como plazo de respuesta hasta el día 12 de noviembre de 2025. Con base en lo anterior, y en atención a la subsanación presentada por la empresa ABM COLOMBIA S.A.S, el día 12 de noviembre de 2025 a las 9:29 a.m, el Comité procedió a verificar y evaluar el ANEXO N.4 FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

9. Que, conforme con el cronograma del proceso de la Invitación Pública del proceso MC-018-2025, el informe preliminar de evaluación estuvo a disposición de los participantes el 12 de noviembre de 2025 para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, término dentro del cual se presentó una observación por parte de la empresa DINAMIK CONSULTORÍA S.A.S. Observación que fue resuelta el día 13 de noviembre de 2025

10. Que el 13 de noviembre de 2025, el comité evaluador expidió el informe de evaluación, en el cual indicó que:

N°	OFERENTE	VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	DINAMIKA CONSULTORIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	ABM COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

"(…) De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el oferente **ABM COLOMBIA S.A.S** identificado con NIT 900.237693-7, cumple con la verificación técnica, económica, de experiencia y jurídica, se recomienda aceptar la oferta y adjudicar el proceso a este proponente".

11. Que, el 13 de noviembre de 2025 Jhon Vera Becerra presenta observación al informe de evaluación, en la que solicita reevaluación de su oferta por no haberse evaluador correctamente, el comité evaluador procedió a verificar su oferta y a requerir al proponente por presunto precios artificialmente bajos el 19 de noviembre de 2025, el cual fue contestado el mismo día por parte del proponente.

OFERTA	VALOR TOTAL OFERTA
JHON V	$ 6.000.000,00

12. Que, conforme lo anterior, el comité evaluador procedió a publicar informe de evaluación el 20 de noviembre de 2025, el cual estuvo a disposición de los participantes hasta el 21 de noviembre de 2025 para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, término dentro del cual no se presentaron observaciones.

13. Que, de acuerdo con el informe final de evaluación del 24 de noviembre de 2025, el comité evaluador indicó que:

RESOLUCIÓN No. 120 del 24 de noviembre de 2025

Por medio de la cual se adjudica la Mínima Cuantía MC-018-2025

"De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el oferente JHON ALEXANDER VERA BECERRA identificado con NIT 1052399663-6, cumple con la verificación técnica, económica y de experiencia, se recomienda aceptar la oferta y adjudicar el proceso a este proponente"

Con fundamento en las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección de Mínima Cuantía MC-018-2025 al señor **JHON ALEXANDER VERA BECERRA**, identificado con NIT 1052399663-6; proceso que tiene por objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PGN, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, CONTEMPLANDO LOS ELEMENTOS DE AUDITORÍA PLANTEADOS EN EL DECRETO 1072 DE 2015, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DE BOGOTÁ Y DE MANERA VIRTUAL EN TRES SEDES TERRITORIALES DE LA ENTIDAD**, en las condiciones señaladas en la invitación pública y la propuesta presentada; por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) MCTE,** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones, a que haya lugar; valor amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30725 del 23 de julio de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Entidad y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2025- 189 del 23 de julio de 2025 expedido por el Administrador de dicho plan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **JHON ALEXANDER VERA BECERRA**, a través de la dirección de correo electrónico señalado en la carta de presentación de la oferta y en el correo electrónico para notificaciones registrado en los datos del proveedor en la Plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secopII, acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

JULIÁN FERNÁNDEZ
Secretario General (E)

Elaboró: William Salamanca Dechner – Asesor Secretaría General
Revisó: Xiomara Patricia Ramos Vásquez – Coordinadora del Grupo de Contratación
Aprobó: Osman Delgado Rueda – Asesor Secretaría General